ANÁLISIS DE LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en la Invitación Pública No. 007 de 2026 y dentro del término otorgado para la subsanación de los requisitos habilitantes y la presentación de explicaciones frente a las observaciones formuladas en el Acta No. 001 de 2026, el Comité Evaluador procedió a analizar integralmente la documentación allegada por los proponentes **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S., SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S. y GRUPO ASISTENCIAS DISAN OPERADOR PORTUARIO S.A.S. – NIT. 900947433-5**, con el fin de establecer si las observaciones efectuadas durante la evaluación preliminar fueron debidamente atendidas.

El análisis comprendió la verificación de los documentos aportados para subsanar los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico, así como el estudio de las explicaciones presentadas respecto de la viabilidad económica de las ofertas, cuando estas fueron requeridas por la Entidad, de conformidad con lo previsto en la Nota 2 del numeral 14 de la Invitación Pública No. 007 de 2026 y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para el análisis de las explicaciones relacionadas con el valor ofertado, el Comité Evaluador tuvo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso fue determinado con fundamento en el estudio de mercado elaborado durante la etapa precontractual, así como los criterios orientadores contenidos en la **Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas** expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, entendiendo que dicho instrumento constituye un referente técnico para el análisis de la razonabilidad de las ofertas, sin sustituir las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el Comité Evaluador verificó, respecto de cada uno de los requerimientos formulados, si la documentación y las explicaciones allegadas por los proponentes permitían superar las observaciones consignadas en el Acta No. 001 de 2026, determinando el cumplimiento o no de los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. 007 de 2026 y, en consecuencia, la continuidad de las propuestas dentro del proceso de selección.

1.1. GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S NIT

En atención al requerimiento efectuado mediante el Acta No. 001 del 23 de julio de 2026, el proponente GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S. allegó, dentro del término establecido, escrito de respuesta acompañado de un expediente técnico, financiero, jurídico y operativo, mediante el cual expone las razones que sustentan el valor ofertado y aporta los soportes documentales encaminados a demostrar la viabilidad económica de su propuesta.

El Comité Evaluador procedió a revisar integralmente la documentación presentada, verificando que el proponente explicó la metodología utilizada para la estructuración de su oferta, indicando que los precios unitarios fueron determinados a partir de un factor comercial uniforme aplicado a los valores de referencia, manteniendo las cantidades de obra, el porcentaje de A.I.U. previsto en la Invitación Pública y la liquidación del IVA conforme a la normativa vigente. Igualmente, aportó el análisis detallado de los precios unitarios, estudios de costos, cronograma de ejecución, flujo de caja, estados financieros, capacidad operativa, inventario de equipos y herramientas, así como los demás soportes destinados a demostrar la sostenibilidad técnica y financiera de la oferta.

Así mismo, el Comité verificó que el proponente sustentó que el menor valor de la oferta obedece, entre otros aspectos, a economías de escala, disponibilidad de personal y equipos propios, compras de materiales con descuentos comerciales, capacidad financiera suficiente para ejecutar el contrato sin acudir a financiación externa y experiencia reciente en la ejecución de contratos de naturaleza similar, circunstancias que fueron respaldadas con la documentación aportada.

Del análisis conjunto de las explicaciones y de los soportes allegados, el Comité Evaluador concluye que el proponente acreditó de manera suficiente la viabilidad técnica, económica y financiera de la oferta presentada, sin que se evidencie que el precio ofertado comprometa el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de las obras, el suministro de materiales, la mano de obra, el cumplimiento de las especificaciones técnicas o las demás obligaciones derivadas del contrato.

En consecuencia, las explicaciones presentadas desvirtúan la presunción de un valor artificialmente bajo y permiten concluir que la propuesta económica corresponde a una oferta seria, viable y sustentada, razón por la cual el proponente GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S. CUMPLE con el requerimiento efectuado mediante el Acta No. 001 del 23 de julio de 2026, continuando en el proceso de evaluación de la Invitación Pública No. 007 de 2026.

1.2. SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S. NIT. 901614653-3

En atención al requerimiento efectuado mediante el Acta No. 001 de 2026, el proponente SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S. presentó oportunamente escrito de respuesta, mediante el cual expuso las razones técnicas, económicas y financieras que sustentan el valor de su oferta, con el propósito de demostrar que la misma no corresponde a un precio artificialmente bajo. Como soporte de su justificación, anexó los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU) de los ítems representativos de la propuesta económica.

El Comité Evaluador efectuó el análisis integral de la información allegada, verificando que el proponente explicó que el valor ofertado obedece a una adecuada planeación de costos, una estructura administrativa eficiente, relaciones comerciales permanentes con proveedores que le permiten acceder a descuentos y mejores condiciones de compra, disponibilidad de personal técnico y operativo en el departamento del Magdalena y experiencia en la ejecución de contratos de mantenimiento y adecuación de infraestructura. Igualmente, manifestó que cada uno de los precios unitarios fue elaborado con base en sus respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), considerando materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, administración, imprevistos y utilidad, garantizando la cobertura de los costos necesarios para la ejecución del contrato.

Así mismo, el Comité verificó que los Análisis de Precios Unitarios aportados contienen la discriminación de los costos directos e indirectos de los ítems evaluados, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, administración, imprevistos, utilidad e IVA sobre la utilidad, evidenciando la metodología utilizada para la conformación de los precios ofertados y permitiendo establecer la razonabilidad de los valores presentados.

Como resultado del análisis efectuado, el Comité Evaluador concluye que las explicaciones y soportes allegados acreditan la viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta, sin evidenciarse que el valor ofertado comprometa el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de las obras, los plazos de ejecución o las demás obligaciones derivadas del eventual contrato.

En consecuencia, las explicaciones presentadas desvirtúan la presunción de un posible precio artificialmente bajo, razón por la cual el Comité Evaluador determina que el proponente SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S. CUMPLE con el requerimiento formulado mediante el Acta No. 001 de 2026 y, en consecuencia, su propuesta continúa dentro del proceso de evaluación de la Invitación Pública No. 007 de 2026.

1.2.1. En atención al requerimiento formulado mediante el Acta No. 001 de 2026, el proponente **SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.** allegó oportunamente el **Formato Beneficiario – Cuenta**, documento exigido en la Invitación Pública No. 007 de 2026.

El Comité Evaluador verificó que el documento fue aportado dentro del término establecido para subsanar los requisitos habilitantes y cumple con las condiciones exigidas por la Entidad, superando la observación formulada durante la evaluación jurídica inicial.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que el proponente **SUBSANÓ** el requisito requerido y, por tanto, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en la Invitación Pública No. 007 de 2026.

1.3. GRUPO ASISTENCIAS DISAN OPERADOR PORTUARIO S.A.S - NIT. 900947433-5

En atención al requerimiento efectuado mediante el Acta No. 001 de 2026, el proponente DISAN OPERADOR PORTUARIO S.A.S., identificado con NIT. 900947433-5, presentó oportunamente escrito mediante el cual sustentó la viabilidad económica de su oferta, indicando que el valor propuesto fue estructurado con base en el desglose de los costos de insumos, equipos, mano de obra y utilidad, utilizando precios acordes con las condiciones del mercado de la zona de ejecución. Así mismo, manifestó que cuenta con disponibilidad de mano de obra domiciliada en el municipio donde se desarrollará el contrato, circunstancia que permite optimizar los costos logísticos sin afectar la calidad de la ejecución.

El Comité Evaluador procedió a revisar integralmente la información allegada, verificando que el proponente manifestó que los valores ofertados permiten ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública, garantizando la calidad de los materiales, la adecuada utilización de la mano de obra y un margen de utilidad suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Igualmente, expresó su compromiso de mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y afirmó que no existe riesgo de incumplimiento derivado del valor de la propuesta.

De igual manera, el Comité verificó que el proponente anexó los correspondientes Análisis de Precios Unitarios (APU) de los diferentes ítems del presupuesto oficial, en los cuales se discriminan los costos directos correspondientes a equipos, materiales, transporte, mano de obra, rendimientos y demás componentes que conforman los precios ofertados, permitiendo evidenciar la metodología utilizada para la estructuración de la propuesta económica y la razonabilidad de los valores presentados.

Como resultado del análisis efectuado, el Comité Evaluador concluye que las explicaciones y los soportes aportados acreditan la viabilidad técnica, económica y financiera de la oferta presentada, sin que se evidencie que el precio ofertado comprometa la correcta ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, la mano de obra requerida o las demás obligaciones derivadas del eventual contrato.

En consecuencia, las explicaciones allegadas desvirtúan la presunción de un posible precio artificialmente bajo, razón por la cual el Comité Evaluador determina que el proponente DISAN OPERADOR PORTUARIO S.A.S. – NIT. 900947433-5 CUMPLE con el requerimiento formulado mediante el Acta No. 001 de 2026 y, en consecuencia, su propuesta continúa dentro del proceso de evaluación de la Invitación Pública No. 007 de 2026.

1.3.1. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO – CAPACIDAD TÉCNICA

En atención al requerimiento formulado mediante el Acta No. 001 de 2026, el proponente allegó nuevamente la **Carta de Disponibilidad del Personal Propuesto**, corrigiendo la referencia al proceso de selección e identificando correctamente la **Invitación Pública No. 007 de 2026**.

Verificada la documentación, el Comité Evaluador constató que quedó superada la inconsistencia formal advertida durante la evaluación inicial, sin que ello implicara

modificación del contenido sustancial de la oferta ni del compromiso asumido por el proponente respecto del personal requerido para la ejecución del contrato.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que el proponente **SUBSANÓ** satisfactoriamente el requerimiento formulado y, por tanto, **CUMPLE** con el requisito habilitante relacionado con la capacidad técnica.

1.3.2. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO – EVALUACIÓN JURÍDICA

En atención al requerimiento formulado mediante el Acta No. 001 de 2026, el proponente aportó las certificaciones actualizadas expedidas por la **Contraloría General de la República**, la **Procuraduría General de la Nación**, la **Policía Nacional** y la consulta del **Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)**.

El Comité Evaluador verificó que los documentos fueron allegados dentro del término previsto para subsanar los requisitos habilitantes y cumplen con las exigencias establecidas en la Invitación Pública No. 007 de 2026, quedando superadas las observaciones formuladas durante la evaluación jurídica inicial.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que el proponente **SUBSANÓ** los requisitos requeridos y, por tanto, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en la Invitación Pública No. 007 de 2026.

1.4. El Comité Evaluador verificó que el proponente **ALPHA J SOLUCIONES S.A.S., - NIT 902067223-6,** no presentó documentación alguna dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación Pública No. 007 de 2026 para atender los requerimientos formulados mediante el Acta No. 001 de 2026, por lo anterior, el Comité Evaluador concluye que el proponente no subsanó las observaciones formuladas mediante el Acta No. 001 de 2026, razón por la cual conserva el resultado inicialmente consignado respecto de los requisitos objeto de observación, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. 007 de 2026.

CONCLUSIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Con fundamento en la revisión de las propuestas presentadas dentro de la Invitación Pública No. 007 de 2026, el análisis de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico, así como de las subsanaciones allegadas dentro del término establecido para ello, el Comité Evaluador concluye lo siguiente:

Proponente	Valor de la oferta	Resultado evaluación
GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S.	$ 51.144.621	HABILITADO
SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.	$ 51.783.949	HABILITADO
GRUPO ASISTENCIAS DISAN OPERADOR PORTUARIO S.A.S.	$ 56.800.000	HABILITADO
ALPHA J SOLUCIONES S.A.S.	$ 65.280.346	NO HABILITADO

El Comité Evaluador verificó que los proponentes **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S., SHD SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S. y GRUPO ASISTENCIAS DISAN OPERADOR PORTUARIO S.A.S.** acreditaron el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública No. 007 de 2026 y, en los casos en que fueron requeridos, presentaron oportunamente las subsanaciones y explicaciones solicitadas, las cuales fueron analizadas y aceptadas por el Comité Evaluador.

Respecto del proponente **ALPHA J SOLUCIONES S.A.S.**, se constató que no presentó documentación dentro del término otorgado para subsanar los requerimientos formulados mediante el Acta No. 001 de 2026, razón por la cual no fue posible verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes objeto de observación, manteniéndose las causales que dieron origen al requerimiento y, en consecuencia, su propuesta **no resulta habilitada** para continuar en el proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 14 de la Invitación Pública No. 007 de 2026, el Comité Evaluador verificó las ofertas económicas en orden ascendente de valor, estableciendo que la propuesta presentada por **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S.**, correspondiente al menor valor ofertado, satisface las condiciones previstas en la Invitación Pública, se encuentra en condiciones de mercado, cumple las exigencias técnicas de la Entidad y acredita la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos exigidos para el proceso de selección.

En consecuencia, el Comité Evaluador **recomienda al ordenador del gasto adjudicar la Invitación Pública No. 007 de 2026 al proponente GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S.**, identificado con NIT 901890823-0, por un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($51.144.621)**, por ser la oferta de **menor valor económico**, encontrarse en condiciones de mercado, satisfacer las necesidades técnicas de la Entidad y cumplir la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. 007 de 2026.

COMITÉ TÉCNICO-ECONÓMICO		
Nombre	**Cargo**	**Firma**
COMITÉ TÉCNICO-ECONÓMICO		
ARNALDO CESAR COSTA ANGARITA	Profesional Universitario 3020-01	
MAURICIO JAVIER FIERRO MERCADO	Profesional Universitario 3020-01	
COMITÉ JURÍDICO		
YURISAN RIVERO HERRERA	Profesional Universitario 3020-01	